Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

Sucesion de Gonsalo Rivera Peña No. 2021-0532

PC

Patricia Curcio <curciocurcioabogados@gmail.com>
Lun 23/08/2021 16:03

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: Teran_Barona@yahoo.com

CamScanner 08-23-2021...
1 MB

Respetado Sr Juez
Como apoderado de la Sra Luisa Fernanda Rivera Alvarez, nuevamente acudo a su despacho con el fin de allegarle el registro civil de nacimiento de mi poderdante, solicitado por su despacho mediante auto 19 de julio del año en curso.
Lo anterior para los fines pertinentes y conducentes.

Debo manifestarle que el pasadi 26 de julio recibi a mi correo electronico Teran_Barona@yahoo.com de parte de la Dr Eliana Traslaviña, auto de la fecha referida, proferido por su despacho.

Remito nuevamente el presente correo con los anexos, dado que el pasado 18, 19 y viernes 20 del mes de agosto, en horas de la noche envié desde mi correo el. Presente documento, pero al parecer por inconvenientes ajenos a mi voluntad, no llegó a su despacho, sin obtener la confirmacion de recibido por parte del despacho del último de ellos. Razón por la cual lo reenvío desde el correo electrónico de mi cónyuge

Atentamente,

WAGNER FERNANDO TERAN BARONA
Appderado judicial

Responder | Responder a todos | Reenviar

WAGNER FERNANDO TERAN BARONA
ABOGADO
E. Mail Teran_Barona@yahoo.com Cel.3156088507

SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA
BOGOTA D.C.,
E.S.D.

REF: SUCESION INTESTADA No 2021-0532
DE: GONZALO RIVERA PEÑA

Respetado Doctor.

WAGNER FERNANDO TERAN BARONA, Mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad de Bogotá D.C., abogado inscrito, con Cédula de Ciudadanía Número **19.405.016 de Bogotá,** y portador de la T.P. No **44301 del C.S.J.**, con Correo Electrónico **Teran_Barona@yahoo.com,** en ejercicio del mandato judicial que me ha conferido la Señora **LUISA FERNANDA RIVERA ALVAREZ,** mayor de edad, domiciliada y residente en la **Calle 116 A No 70G-12.-Barrio San Nicolas de esta Ciudad de Bogotá D.C., Hija Legitima** del Señor **GONZALO RIVERA PEÑA (q.e.p.d.),** identificada con la **C.C.No 52.391.529 de Bogotá,** por medio del presente manifiesto a usted lo siguiente:

PRIMERO: Tener en cuenta las **declaraciones, Hechos, Relación de Bienes, Pruebas y demás aspectos Judiciales**, que la Doctora **ELIANA JACKELINE TRASLAVIÑA DIAZ**, Apoderada Judicial del Señor **GONZALO RIVERA ALVAREZ** "hermano de mi Poderdante", presento a través de Demanda, de la cual se encuentra conociendo su despacho.

SEGUNDO: Tener y Reconocer Vocación Hereditaria a la Señora **LUISA FERNANDA RIVERA ALVAREZ,** como Hija Legitima del Causante **"GONZALO RIVERA PEÑA (q.e.p.d.)"**, quien acepta la Herencia con beneficio de Inventario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco los artículos que cito como aplicables: **Artículos 1037 y ss., Artículos 1040, 1041, 1045 y ss del C.C.,** y el **Artículo 490 y ss del Código General del Proceso.**

COMPETENCIA

En consideración a la Cuantía establecida y al último domicilio del causante es usted señor Juez, Competente para conocer de este proceso.

ANEXOS

.-Registro Civil de Nacimiento de la Señora **LUISA FERNANDA RIVERA ALVAREZ**

.- Poder otorgado al Suscrito.

Escaneado con CamScanner

NOTIFICACIONES

.-La Señora **LUISA FERNANDA RIVERA ALVAREZ**, las recibirá en la **Calle 116 A No 70G-12.-Barrio San Nicolas de esta Ciudad de Bogotá D.C.,**

Su Correo Electrónico Es:luisafernandarivera@hotmail.com

.-El Suscrito Apoderado las recibirá en la **Carrera 7 No 17-01 Of. 603 de la Ciudad de Bogotá D.C.,**

Mi Correo Electrónico Es: Teran_Barona@yahoo.com

Atentamente.

WAGNER FERNANDO TERAN BARONA
C.C.No 19.405.016 de Bogotá
T.P.No 44301 del C.S.J.

Escaneado con CamScanner

WAGNER FERNANDO TERAN BARONA
ABOGADO
E. Mail Teran_Barona@yahoo.com Cel.3156088507

SEÑOR
JUEZ VEINTI DOS DE FAMILIA.
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESIÓN DE GONZALO RIVERA PEÑA No 2021-0532.

LUISA FERNANDA RIVERA ALVAREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad e identificada como aparece al pie de mi firma, manifestó a usted que por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **WAGNER FERNANDO TERAN BARONA**, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, identificado con cédula de ciudadanía **19.405.016** expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional **44301**del Consejo Superior de la Judicatura, con Correo Electrónico **Teran_Barona@yahoo.com,** para que en mi Nombre y Representación se haga parte en el Proceso de Sucesión y Liquidación de Herencia de mi Padre Señor **GONZALO RIVERA PEÑA** , fallecido en Bogotá D.C., el **20 de Enero del 2.021**, siendo esta ciudad su último domicilio, y Asiento Principal de sus Negocios e intervenga en las diligencias Pertinentes, Conducentes y subsiguientes hasta la culminación del trámite Sucesoral.

Mi Apoderado queda investido con las facultades inherentes al Poder que se le otorga **Art.74 del Código General del Proceso**, incluyendo las de Conciliar, Recibir, Desistir, Sustituir, Transigir, Reasumir y todas aquellas inherentes

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería al Dr. **TERAN BARONA** como mi Apoderado.

Atentamente.

LUISA FERNANDA RIVERA ALVAREZ
C.C.No 52.391.529 de Bogotá
Correo Electrónico:Luisafernandarivera@hotmail.com

Acepto.

WAGNER FERNANDO TERAN BARONA
C.C.No 19.405.016 de Bogotá
T.P.No 44301 del C.S.J.

Escaneado con CamScanner

NOTARIA 51
DEL CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante la NOTARIA 51 del circulo de Bogotá, D.C. se presento personalmente:

LUISA FERNANDA RIVERA ALVAREZ

Quien se identificó con Cedula de Ciudadania 52391529 y T.P. No. y declaró que el contenido del presente documento es cierto y la firma que aparece es suya.

En Bogotá, el 17/08/2021 a las 12:42:54 PM se presento:

Firma

REPUBLICA DE COLOMBIA
RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ
NOTARIO
NOTARIA CINCUENTA Y UNO
CIRCULO BOGOTA D.C.

RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ
NOTARIO

NOTARIA 51
DEL CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante la NOTARIA 51 del circulo de Bogotá, D.C. se presento personalmente:

WAGNER FERNANDO TERAN BARONA

Quien se identificó con Cedula de Ciudadania 19405016 y T.P. No.44301 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y la firma que aparece es suya.

En Bogotá, el 17/08/2021 a las 12:43:07 PM se presento:

Firma

REPUBLICA DE COLOMBIA
RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ
NOTARIO
NOTARIA CINCUENTA Y UNO
CIRCULO BOGOTA D.C.

RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ
NOTARIO

Escaneado con CamScanner

47

CODIGOS DE LOS MESES	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

Indicativo Serial: 3440802

IDENTIFICACION Nº: (1) Parte básica 780612 (2) Parte compl. 00176

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA OCTAVA	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA D.E.	(5) Código 1008

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido RIVERA	(7) Segundo apellido ALVAREZ	(8) Nombres LUISA FERNANDA		
SEXO	(9) Masculino o Femenino FEMENINO	(10) Masculino [ ] Femenino [X]	FECHA DE NACIMIENTO	(11) Día 12	(12) Mes JUNIO (13) Año 1978
LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País COLOMBIA	(15) Departamento, Int. o Com. CUNDINAMARCA	(16) Municipio BOGOTA		

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL INFANTIL		(18) Hora 20.15
	(19) Documento presentado - Antecedente (cert. médico, Acta parroq. etc.): MEDICA	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: Dr. ALVARO GUZMAN	(21) Nº licencia 078
MADRE	(22) Apellidos (de soltera): ALVAREZ ALVAREZ	(23) Nombres: MARIA ISABEL	(24) Edad (años) 37años
	(25) Identificación (clase y número): C.C. No 24.039.940 SANTANA	(26) Nacionalidad: COLOMBIANA	(27) Profesión u oficio: LICENCIADA ENFER.
PADRE	(28) Apellidos: RIVERA PEÑA	(29) Nombres: GONZALO	(30) Edad (años) 37años
	(31) Identificación (clase y número): C.C. No 17.084.523 BOGOTA	(32) Nacionalidad: COLOMBIANA	(33) Profesión u oficio: PILOTO COMERCIAL
DENUNCIANTE	(34) Identificación (clase y número): C.C. No 17.084.523 BOGOTA	(35) Firma (autógrafa): [firma]	
	(36) Dirección postal: Kr. 18 No 44 19 BOGOTA	(37) Nombre: GONZALO RIVERA PEÑA	
TESTIGO	(38) Identificación (clase y número):	(39) Firma (autógrafa):	
	(40) Domicilio (Municipio):	(41) Nombre:	
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número):	(43) Firma (autógrafa):	
	(44) Domicilio (Municipio):	(45) Nombre:	
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) (46) Día 15 (47) Mes JUNIO (48) Año 1978	(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro	

William Ucros Rocha
Notario

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 8 CIRCULO DE BOGOTA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

FORMA 11-1078

Escaneado con CamScanner

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

(59) Firma del padre que hace el reconocimiento. (60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

29 JUL 1978

27 OCT. 1979

12 NOV. 1983

17 OCT. 1984

- 2 NOV 1995

NOTARIA 8ª DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y 1er.DECRETO 278 DE 1972.ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO.ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1.983.

SERIAL Nº: 3440802

BOGOTA D.C. - 2021-07-23 (AAAA-MM-DD)

CON DESTINO AL INTERESADO

William Urrea Rocha

NOTARIO OCHO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.

Escaneado con CamScanner

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

79

MEMORIAL PODER PROCESO No.2021-532 SUCESION GONZALO RIVERA PEÑA

Eliana Jackeline Traslaviña Diaz <abogadaelianatraslavina@gmail.com>
Jue 26/08/2021 8:43

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

MEMORIAL PODER PRO...
398 KB

Buenos dias
reciban un cordial saludo

Me permito enviar poder y memorial solicitando reconocer a la heredera. archivo PDF 2 folios.

ELIANA TRASLAVIÑA DÍAZ
Abogada

Responder | Reenviar

50

Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Proceso No.2021-532
SUCESION GONZALO RIVERA PEÑA

Asunto: **Poder**

DIANA YAMILE RIVERA ALVAREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.955.944 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio en mi condición de hija legítima del causante **GONZALO RIVERA PEÑA**, respetuosamente manifestó a usted que mediante el presente escrito confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada **ELIANA JACKELINE TRASLAVIÑA DIAZ**, persona mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.973.921 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional número 112.694 del Consejo Superior de judicatura, para que en mi nombre y representación se haga parte dentro del proceso de la referencia y lleve hasta culminación y ejerza todas las actuaciones tendientes a la defensa de mis derechos.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, presentar diligencia de inventarios y avalúos, presentar trabajo de partición, sea designada como partidora y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión acorde con el artículo 77 del C.G.P.

Atentas del Señor Juez,

DIANA YAMILE RIVERA ALVAREZ
C.C. No.51.955.944 de Bogotá
Correo electrónico 22dianarivera@gmail.com

Dirección de notificación

ACEPTO

ELIANA JACKELINE TRASLAVIÑA DIAZ
C.C. No.51 973 931 de Bogotá
T.P. No 112.694 del C S de la J
Calle 12 C No.8-79 oficina 604 Bogotá
abogadaelianatraslavina@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Proceso No.2021-532
SUCESION GONZALO RIVERA PEÑA

ELIANA JACKELINE TRASLAVIÑA DIAZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.973.921 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional número 112.694 del Consejo Superior de judicatura, actuando como apoderada judicial de la señora **DIANA YAMILE RIVERA ALVAREZ** conforme al poder que adoso, solicito:

1.- Se reconozco a la señora **DIANA YAMILE RIVERA ALVAREZ** como heredera del causante GONZALO RIVERA PEÑA, en su calidad de hija legitima.

Quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Atenta Del Señor Juez,

Eliana Traslaviña Díaz

ELIANA JACKELINE TRASLAVIÑA DIAZ
C.C. No.51.973.931 de Bogotá
T.P. No.112.694 del C S de la J
abogadaelianatraslavina@gmail.com
Móvil 3153082712 -3114522676

Escaneado con CamScanner

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA

BOGOTÁ D.C.

INFORME 30-8-21 EN LA FECHA ANEXO EL ANTERIOR MEMORIAL, ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO 24-8-21

DIANA L. CHACON CRISTANCHO

CITADORA

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RESPUESTA ART. 844 E.T. 17084523 GONZALO RIVERA PEÑA

dsi_bogota_cobranzas_sucesiones <dsi_bogota_cobranzas_sucesiones@dian.gov.co>
Mar 07/09/2021 12:44

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

202132564505700424.p...
148 KB

Cordial Saludo,

Radicado número132274564- 424

Bogotá D.C 07 de septiembre del 2021

Señores (A):
JUZGADO VENTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF:
Proceso: 202100532
Sucesión: GONZALO RIVERA PEÑA
C.C 17084523
Radicado DIAN N° 8065 2021

Cordial Saludo,

Me permito remitir de manera adjunta, el oficio relacionado en la referencia, con el fin de comunicarle por correo electrónico la cual se surte con la entrega del mismo en la dirección del email informando de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 4. Del decreto 491 del 28 de marzo De 2020.

Todo alcance a esta solicitud debe ser enviada
Al buzón de gestión documental comunicación
Externa:
dsi_bogota_cobranzas_sucesiones@dian.gov.co

DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES DIAN
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS
GRUPO DE REPRESENTACIÓN EXTERNA
CARRERA 6 # 15-32 PISO 13.
BOGOTA D.C

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

Responder | Reenviar

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

1.32.274.564.424

Bogotá. D. C 6 de septiembre de 2021

CORREO CERTIFICADO

Señores:
JUZGADO VENTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Proceso 202100532
Sucesión GONZALO RIVERA PEÑA
C.C 17084523
Radicado DIAN N°8065 - 2021

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que no puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto, teniendo en cuenta que el RUT de la sucesión fue actualizado por el contribuyente y aunque el servicio por autogestión o virtual está diseñado para que lo haga el usuario; para el caso de las sucesiones NO es posible que el trámite lo efectúe el causante. (Artículo 1.6.1.2.20. Formulario oficial del Registro Único Tributario (RUT), Parágrafo. La información que suministren los obligados a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso).

Así las cosas, las declaraciones presentadas se configuran de acuerdo con el literal d) art 580 del Estatuto Tributario (declaraciones no presentadas), para enmendar esta situación se debe proceder de la siguiente manera:

1. Es necesario realizar la inscripción o actualización del Registro Único Tributario - RUT, a nombre de la sucesión ilíquida agendando una cita en el siguiente enlace https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/ la que será atendida de manera virtual de acuerdo a las instrucciones dadas en la confirmación de la misma. es de aclarar que, si realizan la actualización del Rut de manera virtual con el usuario del causante, el Rut NO será válido para continuar con el proceso de sucesión.

2. Una vez realizado el paso anterior es necesario presentar las declaraciones de Renta a nombre del causante años 2020 y la fracción año gravable 2021, liquidando la sanción establecida en el Art. 641 según lo establecido en el Art. 3 del Decreto 2634 del 2012.

3. De considerar que el causante no tenía la calidad de declarante por los periodos solicitados, deberá allegar los avalúos catastrales de los años solicitados y el (los) certificados de libertad del (los) bienes objeto de partición, con el fin de establecer si tiene está o no la obligación de declarar.

Una vez subsanados los requerimientos aquí solicitados la respuesta debe ser enviada a la dirección CR 6 15 32 en la ventanilla de radicación de correspondencia relacionando el número de proceso o al buzón 032402_gestiondocumental@dian.gov.co , si dentro de los 2 meses siguientes a esta comunicación, no se radica la respuesta se entenderá como desistida la sucesión y se debe iniciar nuevamente el proceso.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,

BELQUIS DAYANNA BLANCO GORDILLO
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

INFORME 8-9-21 EN LA FECHA ANEXO EL ANTERIOR MEMORIAL, ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO 24-8-21

DIANA L. CHACON CRISTANCHO
CITADORA

57

55

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 16 SEP 2021

REF.- SUCESIÒN
No. 11001-31-10-022-2021-00532-00

De las documentales obrantes a folios 15 a 51, se DISPONE:

1. Agregar al expediente la publicación obrante a folios 15 y 16.

2. RECONOCER como herederas a ISABEL CRISTINA, ZAIDA CAROLINA y a LUISA FERNANDA RIVERA ALVAREZ en calidad de hijas del causante, quienes se entiende que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

3. RECONOCER a MARIA ISABEL ALVAREZ DE RIVERA en calidad de cónyuge supérstite del causante, quien se entiende que acepta la herencia con beneficio de inventario.

4. Se reconoce personería al Dr. Gabriel Camacho Roncancio como apoderado de los interesados mencionados anteriormente, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

5. RECONOCER como heredera a DIANA YAMILE RIVERA ALVAREZ en calidad de hija del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

6. Se reconoce personería a la Dra. Eliana Jackeline Traslaviña Díaz como apoderada de la heredera mencionada anteriormente, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

7. Poner en conocimiento de los interesados la comunicación enviada por la DIAN de fecha 6 de septiembre de 2021, en la cual señala que **NO** puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de sucesión, hasta tanto se cumplan las exigencias allí indicadas.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

M.O.G

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 28 de fecha 17 SEP 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G